

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

NUEVOS ITINERARIOS ESO

Curso 2016-2017

(PARA CENTROS EDUCATIVOS)

ÍNDICE

1.- Introducción

- 1.1 Objetivos generales del Fondo Social Europeo
- 1.2 Prioridades generales del Fondo Social Europeo
- 1.3 Cumplimiento de las obligaciones de los centros educativos que desarrollan acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

2.- Acciones cofinanciadas: *Nuevos Itinerarios ESO*

3.- Procedimientos

- 3.1 Procedimientos de Información y Publicidad
 - 3.1.1 Información al equipo directivo sobre la cofinanciación europea
 - 3.1.2 Información al profesorado que imparte enseñanzas cofinanciadas
 - 3.1.3 Información al alumnado que cursa enseñanzas cofinanciadas
 - 3.1.4 Información a otros miembros de la comunidad educativa: personal de administración y servicios, madres y padres
 - 3.1.5 Propuestas de difusión
 - 3.1.6 Publicidad: cartelería / trípticos
- 3.2 Procedimientos de gestión
 - 3.2.1 Justificación de las operaciones
 - 3.2.2 Certificación de las operaciones

4.- Indicadores de realización

5.- Normativa de referencia

6.- Ayuda a la gestión

7.- Relación de anexos

1.- INTRODUCCIÓN

Su centro participa en el desarrollo de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (en adelante FSE) dentro del Programa Operativo Plurirregional de Empleo, Formación y Educación que está vigente durante el sexenio 2014-2020. Dichas actuaciones están enmarcadas en el **Eje prioritario 3** y englobadas en el **Objetivo temático 10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente**. Concretamente, este Programa Operativo responde a la siguiente caracterización:

Prioridad de inversión

10.1. Reducción y prevención del abandono escolar temprano

Objetivo específico

10.1.1. Reducir el número de alumnas y alumnos que abandonan tempranamente el sistema Educativo que participan en FPB y los nuevos itinerarios de la ESO

Actuación

10.1.1.2. Anticipación y nuevos itinerarios en 3º y 4º de la ESO

Operaciones

- 3.º de ESO en un centro escolar (por curso académico)
- 4.º de ESO en un centro escolar (por curso académico)

De acuerdo con la *Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo de la implantación de Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3.º y 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa* (en adelante el Convenio), publicado en el BOE n.º 46, de 2 de febrero de 2015, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (en adelante DGOIPE) ha seleccionado, para ser objeto de cofinanciación por el FSE en su centro para el curso 2016-2017, todos los grupos de 3.º y 4.º de la ESO en los que se estén impartiendo las siguientes materias:

3.º de ESO

Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas (**SAA**)

Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (**MMZ**)

4.º de ESO

Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas (**SAA**)

Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (**MMZ**)

Biología y Geología (**BIG**)

Física y Química (**FYQ**)

Economía (**ECO**)

Latín (**LAT**)

Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional (**CPF**)

Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (**IVY**)

Tecnología (**TEE**)

El presente Manual persigue un doble objetivo:

1.º Cumplir con las exigencias establecidas por el FSE y que se recogen en el **REGLAMENTO (UE) N.º 1304/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo (...)**, así como en el **REGLAMENTO (UE) N.º 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (...)**.

2.º Servir de guía y de herramienta de trabajo para los centros educativos de Canarias donde se desarrollan operaciones cofinanciadas vinculadas a los Nuevos Itinerarios de 3.º y 4.º de la ESO, con el fin de facilitar las tareas de justificación y certificación correctas a los efectos del FSE, al tiempo que constituye un recurso de Información y Publicidad previsto por esta Comunidad Autónoma para los centros educativos inmersos en el procedimiento de cofinanciación. Además, este Manual incorpora un conjunto de **ANEXOS**, que se van detallando a lo largo del mismo, necesarios para que los centros puedan llevar a cabo la gestión de las operaciones cofinanciadas.

1.1 Objetivos generales del FSE

- Promover unos niveles elevados de empleo y de calidad del empleo.
- Mejorar el acceso al mercado laboral.
- Fomentar la movilidad geográfica y profesional de las persona trabajadoras.
- Facilitar a las trabajadoras y a los trabajadores su adaptación al cambio industrial y a los cambios de los sistemas de producción necesarios para garantizar un desarrollo sostenible.
- Propiciar un elevado nivel de educación y formación para todos.
- Apoyar la transición de la educación al empleo entre los jóvenes.
- Luchar contra la pobreza.
- Auspiciar la inclusión social.
- Fomentar la igualdad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidades.
- Contribuir a dar respuesta a la prioridades de la Unión Europea en materia de mejora de la cohesión económica, social y territorial.

1.2 Prioridades generales del FSE

- Acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de las personas inactivas.
- Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación y formación.
- Trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas.
- Igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos: acceso al empleo, progresión en la carrera profesional, conciliación de la vida laboral y la vida privada e igual remuneración por igual trabajo.
- Adaptación de las personas trabajadoras, las empresas y el empresariado al cambio.
- Envejecimiento saludable y activo.
- Modernización de las instituciones públicas y privadas del mercado.
- Inclusión activa, con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
- Inversión en capacidad institucional y en eficacia de las administraciones y servicios públicos a escala nacional, regional y local.

1.3 Cumplimiento de las obligaciones de los centros educativos que desarrollan acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo

El Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 establece las disposiciones que regulan la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (en adelante EIE). Los centros educativos que llevan a cabo acciones sujetas a cofinanciación por el FSE, en el marco del *Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020* deberán realizar las siguientes actuaciones:

Primero: el centro tendrá que **informar a la comunidad educativa**, y al **público en general**, sobre la cofinanciación y **reflejar este hecho en todo el material generado**, de acuerdo con el Anexo XII del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 y con el Reglamento de ejecución (UE) N.º 821/2014. En concreto, anunciará claramente que la operación está cofinanciada por la Unión Europea a través del FSE. El procedimiento para llevar a cabo esta actuación se detalla en otro apartado de este manual.

Segundo: el centro deberá hacer un seguimiento del avance en la ejecución de las operaciones, y realizar una **justificación** y **certificación** adecuadas de las mismas, siguiendo las instrucciones que se recogen en este Manual a partir de lo establecido en los reglamentos de la UE ya mencionados, y en particular en el Reglamento (UE) N.º 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo. Este Programa Operativo tiene como objeto la cofinanciación de las horas impartidas por el profesorado a los grupos seleccionados y para las materias ya especificadas que definen los Nuevos Itinerarios de 3.º y 4.º de la ESO, por lo que la **justificación y certificación deberán realizarse a partir de las horas efectivamente impartidas (horas elegibles) por el profesorado en el aula**. Con el fin de que se realice una certificación adecuada para los grupos-materia cofinanciados se deberá poseer datos de asistencia del profesorado por lo que se utilizará el

parte de guardia u otro elemento de control efectivo, que permita la posterior certificación por el centro de las horas impartidas elegibles.

Tercero: el centro colaborará y facilitará a los organismos de control el desarrollo de las **tareas de verificación, tanto administrativa, como sobre el terreno (in situ)** de las operaciones en las que es participe, aportando toda la documentación requerida, facilitando el acceso a la misma, así como comunicando cualquier incidencia en todo lo relativo a la puesta en marcha y avance de las mismas.

Todos los elementos anteriores resultan fundamentales para una óptima gestión administrativa y financiera de las actuaciones y su cumplimiento constituye, en consecuencia, una obligación para todos los beneficiarios del apoyo comunitario a través de los Fondos EIE.

2.- ACCIONES COFINANCIADAS: NUEVOS ITINERARIOS ESO

La Consejería de Educación y Universidades, mediante el convenio de colaboración suscrito con el MECD y citado con anterioridad, dispone de una ayuda para cofinanciar por el FSE la acción correspondiente a la implantación de los Nuevos Itinerarios ESO en la Comunidad Autónoma de Canarias. Por su parte, la Conferencia Sectorial de Educación, órgano donde están representadas las Comunidades Autónomas, determinó en 2014 la senda financiera del sobrecoste que supone la implantación de los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y de las opciones de enseñanzas académicas y enseñanzas aplicadas en tercer y cuarto curso de la ESO, procediéndose a cofinanciar una parte del coste de la implantación a través del Fondo Social Europeo. Dicha cofinanciación está incluida dentro del Eje prioritario 3 del **Programa Operativo (PO) FSE de Empleo, Formación y Educación 2014-2020** y se encuadra en el **Objetivo temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente"**.

Prioridad de inversión 10.1

"La reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación".

Objetivo específico 10.1.1

"Reducir el abandono escolar prematuro, el número de personas con bajo rendimiento y promover una educación integradora con especial hincapié en zonas y grupos con necesidades específicas. Con objeto de disminuir el abandono prematuro de los estudios, se proporcionará a las personas jóvenes que estén cursando la enseñanza obligatoria una orientación académica que les garantice la adquisición de las competencias necesarias para la obtención del título".

Actuación 10.1.1.2

"Anticipación y nuevos itinerarios en 3.º y 4.º de la ESO".

Los estudios cofinanciados tienen como finalidad principal facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo profesional y personal. Estos nuevos itinerarios garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente así como la formación necesaria para obtener el Título de Graduado en ESO.

Compromisos de la Comunidad Autónoma

La cláusula cuarta del Convenio establece que *la Comunidad Autónoma se compromete a ejecutar las actuaciones objeto de este convenio a través de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad y a justificarlas al Organismo Intermedio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria aplicable a los Fondos Estructurales, y en particular al FSE, y con las decisiones que en aplicación de la misma dicten la Comisión Europea, la Autoridad de Gestión del FSE en España y, en su caso, el propio Organismo Intermedio.*

*La Comunidad Autónoma asume la obligación de incluir en las declaraciones que presente al Organismo Intermedio del Ministerio únicamente **gastos considerados elegibles** al FSE, en los que haya incurrido efectivamente, correspondientes a **actuaciones realizadas y verificables**, para las que dispone de **soporte documental suficiente y de una pista de auditoría adecuada**, conforme a los requerimientos aplicables a los Fondos Estructurales de la Unión Europea.*

Las actuaciones y los gastos declarados por la Comunidad Autónoma al Organismo Intermedio del Ministerio quedan sometidos a las verificaciones administrativas y sobre el terreno previstos en las normas aplicables a los Fondos Estructurales de la Unión Europea como condición para incluirlos en una declaración de gastos, así como a las actuaciones de los órganos de control nacionales y comunitarios competentes en esta materia.

La Dirección General de Ordenación, Innovación y promoción Educativa publicará, mediante Resolución, la relación de centros participantes en el procedimiento de cofinanciación por parte del FSE de la anticipación de elección y nuevos itinerarios en los cursos 3.º y 4.º de la ESO, **entre los que figura el centro que usted dirige.**

Las **acciones cofinanciadas** se denominan **Operaciones** y en el caso de los nuevos itinerarios ESO existen dos tipos: **Operación 3º de ESO** y **Operación 4º ESO**.

3.- PROCEDIMIENTOS

El centro deberá hacer un seguimiento en la ejecución de la operación según se regula en el Reglamento (UE) N.º 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo. Para ello, desde la Consejería de Educación y Universidades, se ha confeccionado el presente Manual para que sirva de ayuda en los diferentes momentos de gestión de este Programa Operativo.

Atendiendo al Reglamento citado, el centro colaborará y facilitará a los organismos de control el desarrollo de las tareas de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las operaciones en las que se participa, aportando toda la documentación requerida, facilitando el acceso a la misma, así como

comunicando cualquier incidencia en todo lo relativo a la puesta en marcha y avance de dichas operaciones.

3.1 Procedimientos de información y publicidad

La obtención de ayudas del FSE comporta una serie de obligaciones para el receptor. Entre ellas se incluye la de informar a los beneficiarios potenciales, organizaciones profesionales y público en general sobre las características de la acción cofinanciada y el papel que la Unión Europea desempeña en la misma. Estas acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia al objeto de **"... Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España"**. Para su consecución, se implementarán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las tecnologías de información y de comunicación.

En tal sentido, **se dará información a los distintos miembros de la comunidad educativa sobre la cofinanciación del FSE**. Para que dicha información llegue a todos los miembros de la comunidad educativa, sin exclusión alguna, es necesario que se canalice a través de sus órganos de representación y, en algunos casos, de forma directa.

3.1.1. Información al equipo directivo sobre la cofinanciación europea

Su centro ha sido seleccionado como centro participante en el desarrollo de operaciones cofinanciadas por el FSE, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020, para la implantación de los nuevos itinerarios en 3.º y 4.º de ESO, y en él se impartirán materias sujetas a cofinanciación durante el periodo 2016-2017.

Instrucciones de ayuda para la gestión de esta cofinanciación

Como primera actuación se **creará un expediente** en el que se incluya toda la documentación que se irá especificando en este Manual y que se identificará con la denominación **EXPEDIENTE FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO 2016-2017**; dicho expediente será custodiado en la Secretaría del centro educativo.

El primer documento que se debe incluir en este expediente es el **ANEXO ESO I: Declaración responsable de la Dirección del Centro**. En este documento, la Dirección del Centro declara que es concedora de los grupos cofinanciados en su centro y cumplimentará los datos solicitados detallando el grupo cofinanciado y el profesorado que imparte cada una de las materias cofinanciadas así como hechos relevantes realizados o a realizar con motivo de la cofinanciación europea. **Añadidamente, esta declaración será escaneada y enviada a la Unidad de Gestión del FSE – Nuevos Itinerarios ESO, a la dirección de correo electrónico: fsenieso.ceu@gobiernodecanarias.org**

Una vez creado el expediente se realizarán las siguientes acciones:

- ✓ Informar al profesorado que imparta las enseñanzas cofinanciadas por el FSE [Ver Apartado 3.1.2]
- ✓ Informar al alumnado que cursa las enseñanzas cofinanciadas por el FSE [Ver Apartado 3.1.3]
- ✓ Informar al resto de la Comunidad Educativa sobre esta cofinanciación [Ver Apartado 3.1.4]

Para cumplir con las exigencias de información y publicidad, y con carácter general, el centro procederá a exponer cartelería que muestre el **logotipo y leyenda** de la **Unión Europea** con la referencia al **Fondo Social Europeo** y el lema "**El FSE invierte en tu futuro**"; además, se sugiere realizar la entrega de *trípticos informativos* según modelo que acompaña a este Manual. En todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, los participantes y/o el público deberán reconocer el apoyo del FSE a la operación, **mostrando los emblemas del Gobierno de Canarias, del MEC y de la Unión Europea**, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, anexo XII del Reglamento (UE) N.º 1303/2013, y una referencia a la Unión Europea y al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación. [Se adjuntan modelos. Ver ANEXO ESO V, VI y VII]

Si el centro tuviese página web, informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, por medio de una breve descripción de las operaciones cofinanciadas en su sitio de Internet, destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

*Para todas las reuniones que se realicen con la finalidad de informar sobre la cofinanciación, se deberá rellenar el **ANEXO ESO X: Hoja de asistencia acto de información cofinanciación europea Nuevos Itinerarios ESO**.*

Ejemplo de emblemas a insertar:

3.1.2 Información al profesorado que imparte enseñanzas cofinanciadas

Se debe celebrar un acto informativo con el profesorado cuyas retribuciones están parcialmente cofinanciadas con el FSE. Puede ser suficiente que se incluya la información sobre la cofinanciación de estos grupos en el orden del día de un Claustro de Profesorado o en Reunión de Departamento o similares donde participe el profesorado que imparte docencia en los grupos cofinanciados. A tal efecto, se propone realizar una lectura de la carta del Director General de la DGOIPE sobre la cofinanciación europea que figura como **ANEXO ESO II: Carta del Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa al profesorado**. Se sugiere incorporar al **EXPEDIENTE FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO 2016-2017**, copia cotejada del acta del Claustro o reunión de departamento donde haya tenido lugar el acto informativo.

Seguidamente, en este acto se entregará el **ANEXO ESO III: Declaración responsable del profesorado** que se recogerá firmado y se incluirá en el **EXPEDIENTE FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO 2016-2017**, acompañado de los horarios firmados que el programa Píncel eKade muestra sobre cada uno de los profesores y profesoras que imparten clases de las materias de los grupos cofinanciados. Igualmente, se incorporará a dicho Expediente el **ANEXO ESO X: Hoja de asistencia acto de información cofinanciación**

europea Nuevos Itinerarios ESO.

Además, se informará que la **Programación General Anual** del centro y las **programaciones didácticas** de los estudios cofinanciados **deben hacer mención al hecho de la cofinanciación por el FSE**; también se **propone** incluir la referencia al **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020**. Se sugiere que se incorpore al **EXPEDIENTE FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO 2016-2017** copia cotejada de la página de las distintas programaciones donde se hace referencia a la cofinanciación, en los términos señalados, o bien que se certifique que dicha referencia existe tanto en la Programación General Anual como en las programaciones didácticas.

En este acto, también, se informará a las tutoras y a los tutores de los grupos cofinanciados sobre cómo difundir la información al alumnado. [Apartado 3.1.3]

Es importante tener en cuenta que si un profesor o una profesora es sustituido, por cualquier causa, durante el curso, la persona que le sustituya sea informada y firme la correspondiente declaración responsable que será incorporada, igualmente, al **EXPEDIENTE FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO 2016-2017**.

3.1.3 Información al alumnado que cursa enseñanzas cofinanciadas

Con el fin de dejar constancia de que la información ha sido transmitida, y para garantizar la pista de auditoría, es preciso disponer de información fidedigna sobre el desarrollo de las actuaciones y sobre sus participantes. Para ello, la tutor o el tutor empleará una sesión donde podrán utilizarse las herramientas informativas que a continuación se detallan:

1.- Proyección del vídeo informativo de la campaña, que podrá visualizarse directamente desde la página web de información y publicidad del FSE de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias (próximamente se comunicará el enlace).

2.- Entrega del tríptico confeccionado como difusión de esta cofinanciación [**ANEXO ESO VII: Tríptico FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO**]

3.- Visita a la página web de Cofinanciación europea de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, donde se puede acceder a información sobre el FSE .

[<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/cofinanciacion-europea/>]

El alumnado firmará la hoja de asistencia al acto informativo **ANEXO ESO X: Hoja de asistencia acto de información cofinanciación europea Nuevos Itinerarios ESO**. Este documento servirá como evidencia de realización del evento de información y publicidad en el marco del Programa Operativo FSE de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 y formará parte, también, del **EXPEDIENTE FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO 2016-2017**.

Una vez acabada la sesión, se debe entregar al alumnado participante el **ANEXO ESO IV: Declaración responsable del alumnado**. En ella el alumnado hace constar que es consciente de esta cofinanciación. Este anexo deberá conservarse en la Secretaría del centro como parte del **EXPEDIENTE FSE NUEVOS**

ITINERARIOS ESO 2016-2017, organizado por grupos, como evidencia para futuras auditorías.

Es importante que el alumnado no asistente al evento o el alumnado que se incorpora a estos grupos posteriormente complete la declaración responsable.

3.1.4 Información a otros miembros de la comunidad educativa: personal de administración y servicios, madres y padres

Mediante convocatoria del Consejo Escolar del centro se procederá a informar al personal de administración y servicios, a las madres y a los padres del alumnado, a través de sus representantes en dicho órgano, de la existencia en el centro de operaciones cofinanciadas por el FSE, describiendo brevemente dichas operaciones. Se sugiere incorporar al **EXPEDIENTE FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO 2016-2017**, copia cotejada del acta del Consejo Escolar donde haya tenido lugar el acto informativo.

3.1.5 Propuestas de difusión

Población	Acto propuesto
Alumnado	Tutorías / Charla salón de actos
Padres y Madres	Consejo Escolar del centro / AMPA
Profesorado	Claustro profesorado / CCP / Reunión con profesorado cofinanciado
Personal de administración y servicios	Consejo Escolar del centro

3.1.6 Publicidad: cartelería / trípticos

Toda la documentación relacionada con los nuevos itinerarios ESO deberá incluir el emblema de la Unión Europea, la referencia al FSE y la leyenda "El FSE invierte en tu futuro", así como los emblemas del Gobierno de Canarias y del MECED. El centro debe tener expuesta la cartelería con el logotipo de FSE, y en la página web del centro, además de mencionar la participación de la Unión Europea y el FSE, mostrando el logo del Programa, deberá crearse un vínculo con, al menos, las siguientes páginas web:

<http://ec.europa.eu/esf/home.jsp?langId=es> de la Comisión Europea

<http://www.empleo.gob.es/uafse/> de la Unidad Administradora del FSE

Se expondrá, al menos, un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio, y además se sugiere que se muestren carteles informativos en las aulas en las que se impartan las enseñanzas objeto de cofinanciación.

Para dar cumplimiento a este punto se envía cartelería del Programa como anexos a este Manual: **Anexo ESO V cartel centro Nuevos Itinerarios ESO** y **Anexo ESO VI cartel aula Nuevos Itinerarios ESO**.

Adjunto también a este Manual se aporta tríptico que debe ser entregado al alumnado del centro que cursa materias cofinanciadas y extender la información a toda la comunidad educativa del centro **Anexo ESO VII**

Tríptico FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO.

3.2. Procedimientos de gestión

3.2.1. Justificación de las operaciones

Las operaciones incluidas en cualquier cofinanciación europea deben estar sujetas a una justificación del desarrollo del Programa; para ello, se archivará en el **EXPEDIENTE FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO 2016-2017** la siguiente información y documentación:

1. **ANEXO ESO I** donde se identifican las materias y profesorado que las imparte en el/los grupos cofinanciados por este Programa
2. **ANEXO ESO III** Declaración responsable del profesorado que imparte las materias cofinanciadas por este Programa
3. **ANEXO ESO IV** Declaración responsable del alumnado perteneciente a grupos en los que se imparten materias cofinanciadas por este Programa
4. **ANEXO ESO IX** Cuestionario datos participantes ESO 2016 2017
5. **VOLCADO ANEXO ESO IX** Cuestionario datos participantes ESO 2016 2017
6. **ANEXO ESO** Certificación mensual
7. **Pruebas documentales** de los actos de publicidad y/o divulgación que se han generado a partir de estas instrucciones (lista de firmas de sesiones de tutoría, lista de firmas del acto celebrado en el salón de actos según modelo **ANEXO ESO X**, actas de reunión, fotografías tomadas en esos actos, fotografías de la cartelería expuesta en el centro...)
8. **Horario** de los **grupos** cofinanciados por este Programa
9. **Horario** del **profesorado** que imparte docencia en los grupos cofinanciados por este Programa
10. **Informes** de **evaluación** final ordinaria y extraordinaria, en su caso, de los grupos en los que se imparten las materias cofinanciadas por este Programa

Además, se recomienda incluir otras evidencias que pudieran ser de interés como:

- Muestras de actos de difusión y publicidad [fotos, plantillas, carteles, presentaciones, vídeos...]
- Programación General Anual de centro y didácticas de los estudios cofinanciados [deben hacer referencia a la cofinanciación por el FSE, como ya se ha indicado]

3.2.2. Certificación de las operaciones

Con el fin de que se realice una certificación adecuada de las operaciones cofinanciadas se deben poseer datos diarios de asistencia del profesorado. Estos datos pueden certificarse por medio del equipo directivo pero se debe poseer documentación que respalde dicha certificación, habiendo optado por el **parte de**

guardia como documento a utilizar por todos los centros u otro similar (libro de aula...).

Resolución n.º 111 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017

Anexo IV, apartado 1.2.

“Los centros con grupos cofinanciados por los Programas Operativos del Fondo Social Europeo desarrollados en Canarias deberán dejar constancia de las horas impartidas mensualmente correspondientes a los módulos cofinanciados. El parte diario de asistencia servirá como pista de auditoría para la justificación de la impartición de dichas horas, por lo que deberá ser custodiado durante el periodo correspondiente. A este respecto, se estará a lo dispuesto por las direcciones generales competentes en la materia”.

En el instrumento de control del profesorado que se utilice para este fin deberán identificarse, al menos, los siguientes elementos para garantizar la validez de las certificaciones:

- Nombre completo del profesor o profesora que imparte la materia cofinanciada.
- Grupo-materia cofinanciado.
- Día y hora.
- Firma en todas las horas del profesor o profesora o de una tercera persona (con nombre completo y firma) que verifica que ese docente imparte clase al grupo (por ejemplo, el profesorado de guardia).

A modo de ejemplo, se proponen dos modelos orientativos de **partes de guardia** y uno **de cuaderno de aula** para este fin (**ANEXO ESO VIII: Modelos partes de guardia y libro de aula**).

Para llevar a cabo esta certificación, el equipo directivo deberá cumplimentar **mensualmente** un documento que recoja todas las **horas previstas, elegibles y no elegibles**, para ese mes, del profesorado que imparte las materias cofinanciadas, tal y como se detalla en el **ANEXO ESO: Certificación mensual** que acompaña a este Manual, debiendo realizarse **una certificación por cada operación** (una para la operación 3º de ESO y otra para la operación 4º de ESO). A tales efectos, y con carácter general, para garantizar la pista de auditoría se considerarán horas elegibles aquellas que sean **efectivamente impartidas** en el aula (o en el centro), **no considerándose elegibles las horas de clase que transcurran fuera del centro**.

Próximamente se implementará en Píncel eKade un módulo que permite emitir dicha certificación; en tanto no se implemente dicho módulo, el centro cumplimentará el **ANEXO ESO: Certificación mensual** como se señala en el párrafo anterior.

El equipo directivo deberá garantizar la cumplimentación **mensual** de estos resúmenes de horas impartidas elegibles que se enviarán, a la dirección de correo electrónico fsenieso.ceu@gobiernodecanarias.org, durante los **20 días naturales** siguientes al mes finalizado, certificando que los **datos tienen soporte justificativo** en la gestión diaria del centro, así como en los procedimientos seguidos para controlar la impartición efectiva de clases al alumnado por el profesorado cofinanciado. En este sentido, se insiste en la importancia de cumplimentar adecuadamente los elementos de control seguidos en el centro, **garantizando la trazabilidad documental** que da soporte a las certificaciones emitidas por el centro. La certificación firmada será incorporada al **EXPEDIENTE FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO 2016-2017**.

La Inspección de Educación, en colaboración con la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, realizará un control de calidad del seguimiento y certificación de las operaciones cofinanciadas en todos los centros durante el curso escolar, informándose en su momento de los documentos a aportar, realizando comprobaciones sobre la impartición de las acciones formativas cofinanciadas por el FSE y de las obligaciones en materia de información y publicidad.

Igualmente, la Unidad de Gestión del FSE – Nuevos Itinerarios ESO de la DGOIPE realizará controles de calidad del seguimiento y certificación de las operaciones cofinanciadas y de las obligaciones en materia de información y publicidad sobre una muestra de los centros seleccionados.

El centro deberá **custodiar adecuadamente la documentación** que consta en el **EXPEDIENTE FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO 2016-2017** hasta, **al menos, 5 años** después de la finalización del Programa Operativo 2014-2020, a fin de poder realizar la justificación de manera fehaciente en caso de auditoría.

4. INDICADORES DE REALIZACIÓN

Recogida de datos sociodemográficos del alumnado matriculado en 3º y 4º de la ESO que cursa los Nuevos Itinerarios cofinanciados por el FSE

El anexo I del Reglamento de la UE 1304/2013 establece la obligación de recabar una serie de datos que serán utilizados como indicadores referidos a las operaciones cofinanciadas por el FSE. Dichos indicadores serán suministrados a las Autoridades de Gestión de cada Programa Operativo debiendo existir, a su vez, **registros informáticos de los datos individuales** de cada participante.

El periodo de programación 2014-2020 presta especial atención a la **calidad y fiabilidad** de los sistemas de seguimiento de las operaciones y de los datos recogidos en los indicadores. En el artículo 142.1.d de la misma norma europea se indica que la Comisión puede suspender total o parcialmente los pagos de un Programa Operativo si, entre otras razones, "la calidad y fiabilidad del sistema de seguimiento o de los datos sobre indicadores comunes y específicos presentan una deficiencia grave." Así, tanto el sistema de seguimiento de las operaciones que han puesto en marcha las Autoridades de Gestión de cada Programa Operativo, como **los micro datos (los registros informatizados individuales de cada participante) deben estar disponibles para los controles y auditorías pertinentes que analicen la fiabilidad de dichos sistemas así como la fiabilidad de los datos transmitidos en los indicadores de seguimiento.**

En el caso del análisis sobre la fiabilidad de los datos, **la pista de auditoría termina en la documentación soporte (o fuentes) usadas para la recogida de los datos.** Por ejemplo: formularios de solicitud de admisión en centros educativos sostenidos con fondos públicos; impresos de matriculación; en su caso, *questionarios firmados por el alumnado* (para recoger otros datos no incluidos en el proceso de matriculación [**Anexo ESO IX Cuestionario datos participantes ESO 2016 2017**]).

Por todo lo anterior, se hace **absolutamente necesario** que las **familias del alumnado** de su centro cumplimenten y firmen el cuestionario que se adjunta, debiendo el centro custodiar dichos cuestionarios incorporándolos al **EXPEDIENTE FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO 2016-2017.**

Una vez cumplimentados los cuestionarios, se deberán volcar los datos en la hoja de cálculo que se adjunta **VOLCADO ANEXO ESO IX Cuestionario datos participantes ESO 2016 2017** y enviarla al correo de esta Unidad de Gestión (fsenieso.ceu@gobiernodecanarias.org) para su recopilación y uso como indicadores de los beneficiarios de los programas cofinanciados por el FSE antes del **30 de noviembre 2016**.

5. REGLAMENTACIÓN

- Reglamento (UE) N.º1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FSE entre otros fondos.

Reglamento específicos:

- Reglamento (UE) N.º1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al FSE.
- Reglamento de ejecución (UE) N.º 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- Reglamento delegado (UE) N.º 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (DOUE de 13 de mayo de 2014).
- Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se articula la financiación por parte del Ministerio y la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo de la implantación de Formación Profesional Básica y de la anticipación de la elección y nuevos itinerarios en los cursos 3º y 4º de la Educación Secundaria Obligatoria, introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Resolución n.º 111 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017, en su vigente redacción.

6. AYUDA A LA GESTIÓN

La Unidad de Gestión del FSE – Nuevos Itinerarios ESO de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa tiene entre sus funciones las de:

- Realizar la propuesta de selección de operaciones susceptibles de cofinanciación en función de los criterios que permitan la absorción de la misma.
- Informar, asesorar y trabajar coordinadamente con los equipos de apoyo de la Consejería de Educación y Universidades.
- Informar, asesorar, coordinar y apoyar las distintas fases de actuación con los centros educativos para la justificación y certificación de operaciones cofinanciadas.
- Trabajar coordinadamente con el Organismo Intermedio para el seguimiento, verificación, control y auditoría de las operaciones sujetas a la ayuda del FSE.
- Elaborar, revisar y, en su caso, actualizar los procedimientos, el manual de gestión del beneficiario y el baremo de costes unitarios así como dar traslado de los mismos al Organismo Intermedio para su validación.
- Recoger, salvaguardar y trasladar los datos de los indicadores de las operaciones del Programa.
- Resolver cuantas incidencias se originen en los procedimientos.

Con la finalidad de trabajar coordinadamente con los centros educativos y servir de ayuda para la resolución de dudas e incidencias que surjan en los mismos se han habilitado distintos canales de comunicación a los que se puede acudir:

- Teléfonos de la Unidad de Gestión del FSE- Nuevos Itinerarios ESO: 922 592 195 y 922 592 638
- Correo electrónico: fsenieso.ceu@gobiernodecanarias.org
- Espacio de consulta en la Plataforma Alisios:
<https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/Alisios/AlisiosWeb/code/GestionarIncidencias/EnviarIncidencia.aspx?PR=-2147483524>

7. RELACIÓN DE ANEXOS

- ✓ ANEXO ESO I: Declaración responsable de la Dirección del Centro
- ✓ ANEXO ESO II: Carta del Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa al profesorado
- ✓ ANEXO ESO III: Declaración responsable del profesorado
- ✓ ANEXO ESO IV: Declaración responsable del alumnado
- ✓ ANEXO ESO V: Cartel centro FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO
- ✓ ANEXO ESO VI: Cartel aula FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO
- ✓ ANEXO ESO VII: Tríptico FSE NUEVOS ITINERARIOS ESO
- ✓ ANEXO ESO VIII: Modelos partes de guardia y libro de aula

- ✓ ANEXO ESO IX: *Cuestionario datos participantes ESO 2016 2017*
- ✓ VOLCADO ANEXO ESO IX: *Cuestionario datos participantes ESO 2016 2017*
- ✓ ANEXO ESO X: *Hoja de asistencia acto de información cofinanciación europea Nuevos Itinerarios ESO*
- ✓ ANEXO ESO: *Certificación mensual*